



PRIMER

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE
LA COMPAÑÍA ANÓNIMA CONSTRUCTORA E
INMOBILIARIA MELANY LORENA S.A.
INMELCON.**

CUANTIA: 800,00 U.S.D.

FECHA: Balsas, 21 de Octubre del 2011

1 Público. Los comparecientes de nacionalidad
2 ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de
3 Guayaquil; bien instruidos por mí el Notario
4 sobre los objetos y resultados de esta escritura, a
5 la que proceden de una manera libre y voluntaria.
6 Los comparecientes legalmente capaces para
7 contratar y obligarse, a quienes de
8 conocerlos doy fe; y me piden que eleve a
9 escritura pública el contenido de la minuta que
10 me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo
11 es el siguiente: -----
12 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras
13 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
14 constitución de la Compañía
15 Anónima CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
16 MELANY LORENA S.A. INMELCON, contenida en
17 las siguientes cláusulas:-----
18 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Intervienen en el
19 otorgamiento de esta escritura, en calidad de
20 socios fundadores y por sus propios derechos, los
21 señores: **LUIS OSWALDO RODRIGUEZ**
22 **MANCHAY**, de estado civil casado, de profesión
23 Arquitecto; y **ANTONIO SILVINO MERO**
24 **ANCHUNDIA**, de estado civil casado, de
25 ocupación Contador Público. Los comparecientes
26 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la
27 ciudad de Guayaquil, mayores de edad, y con
28 capacidad legal para celebrar toda clase de actos
29 y contratos.-----



Handwritten signature and stamp of the notary, John H. Cabrera D, with the text 'NOTARIO PÚBLICO' and 'BALSAS EL ORO ECUADOR' visible.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.

Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, la Compañía Anónima **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MELANY LORENA S.A. INMELCON**, la misma que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del derecho positivo ecuatoriano que le fueren aplicables y al Estatuto Social que consta a continuación.-----

TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MELANY LORENA S.A. INMELCON. CAPITULO PRIMERO: DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE.- El nombre de la compañía que se constituye es **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MELANY LORENA S.A. INMELCON.**-----

ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador. Podrá establecer sucursales, agencias o establecimientos, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, previa decisión de la Junta General de Accionistas y de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.-----

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La

1 compañía tendrá por objeto: **uno**) el diseño
2 (arquitectónico, sanitario eléctrico y estructural)
3 y construcción, de toda clase de viviendas
4 familiares, multifamiliares o unifamiliares;
5 diseño (arquitectónico, sanitario eléctrico y
6 estructural) y construcción de toda clase de
7 edificios como: centros comerciales,
8 residenciales, condominios, e industriales; el
9 diseño (arquitectónico, sanitario eléctrico,
10 mecánico, sistema contra incendios y
11 estructural), construcción, remodelación,
12 instalaciones eléctricas, mecánicas y
13 sanitarias, demolición, equipamiento
14 planificación, supervisión, fiscalización y
15 operación de: estaciones de servicio como:
16 gasolineras, envasadoras de gas, depósitos
17 industriales y artesanales de combustibles,
18 lavadoras de vehículos, lubricadoras,
19 enlantadotas, etc.; el diseño (arquitectónico,
20 sanitario eléctrico, mecánico, sistema contra
21 incendios y estructural), construcción,
22 remodelación, instalaciones eléctricas,
23 mecánicas, sanitarias y demolición, de
24 instalaciones petroleras; diseño, construcción,
25 instalación, calibración, limpieza,
26 desgasificación, desmontaje, transporte,
27 revestimiento y pintado, medición de
28 espesores; evaluación e informe técnico, de
29 tanques para almacenamiento de combustibles



1 líquidos derivados de los hidrocarburos, aceite
2 agrícola, aceite lubricante y petróleo; diseño,
3 construcción, planificación, supervisión y
4 fiscalización de toda clase de obra y proyecto
5 arquitectónico y urbanístico tales como:
6 ciudadelas, complejos habitacionales, parques,
7 complejos recreacionales, complejos deportivos,
8 estadios de fútbol, estadios de béisbol, complejos
9 ambientales, regeneración urbana, rellenos
10 sanitarios, etc.; al diseño y construcción de muros
11 de cerramiento y contención, de gaviones,
12 hormigón armado, de escolloras, etc.; al trabajo de
13 proyectos, realización y fiscalización de
14 decoraciones interiores y exteriores; a la
15 construcción de obras de ingeniería, de vialidad,
16 electromecánica, puertos, aeropuertos, terminales
17 terrestres, metalmecánica; a la fabricación y
18 comercialización de muebles de toda clase, sean
19 estos de: madera, tapizados, de vidrio, metálicos,
20 de material sintético y aluminio; podrá importar,
21 comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada
22 para la construcción; podrá realizar los servicios
23 específicos de construcción tales como: servicios
24 generales de construcción de edificios: servicios
25 generales de construcción de edificios
26 residenciales; servicios generales de construcción
27 de edificios de una o dos viviendas; servicios
28 generales de construcción (incluidas las obras
29 nuevas, ampliaciones, reformas y renovación) en

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JOHN H. CABRERA D.', written vertically over the left margin of the document.

1 edificios residenciales de uno o dos viviendas;
2 servicios generales de construcción de edificios de
3 tres o mas viviendas; servicios generales de
4 construcción de viviendas múltiples, incluidas las
5 ampliaciones, reformas y renovaciones; servicios
6 generales de construcción de edificios no
7 residenciales; servicios generales de construcción
8 de edificios industriales; servicios generales de
9 construcción y rehabilitación (incluidas las obras
10 nuevas, ampliaciones, reformas y renovación en
11 edificios residenciales; servicios generales de
12 construcción, ampliaciones, reformas de edificios
13 de salud, escolares, etc. restauración y
14 rehabilitación de edificios y obras patrimoniales;
15 servicios generales de construcción de camales y
16 frigoríficos; servicios generales de construcción de
17 edificios comerciales; servicios generales de
18 construcción (incluidas las obras nuevas,
19 ampliaciones, reformas y renovación) en
20 almacenes y edificios industriales, tales como los
21 de industrias manufactura y edificios agrícolas;
22 servicios de construcción de edificios públicos
23 como: cines, teatros, vestíbulos del concierto,
24 vestíbulos del baile y salas de fiestas; servicios de
25 construcción de edificios educativos como:
26 escuelas, colegios, universidades, bibliotecas,
27 archivos y museos, jardines, guarderías etc.;

28 servicios de construcción de edificios de salud
29 como: hospitales, clínicas y sanatorios, centros y



1 subcentros de salud, policlínicos y maternidades,
2 etc. servicios de construcción de estructuras
3 instalaciones para deportes en general o
4 instalaciones de recreación: pistas de patinar de
5 hielo, pistas para atletismo, graderíos, gimnasia,
6 canchas de hormigón, estadios, coliseos, canchas
7 de tenis, vestíbulos de uso general, etc.; servicios
8 de construcción de estructura para piscinas;
9 servicios de construcción n.c.p de edificios no
10 residenciales, como los edificios religiosos y
11 edificios de prisión, cementerios, camposantos
12 tipo parque, mausoleos, salas de velación,
13 anfiteatro, etc., servicios generales de construcción
14 para obras de ingeniería civil tales como: servicios
15 generales de construcción de carreteras, calles
16 caminos, vías férreas y pistas de aterrizaje en
17 aeropuertos; servicios generales de
18 construcción en carreteras y autopistas; servicios
19 generales de construcción de puentes, carreteras
20 elevadas, viaductos, túneles y subterráneos para
21 circulación de vehículos, peatones y ferrocarriles,
22 etc.; servicios generales de construcción de
23 tuberías urbanas; servicios generales de
24 construcción para cables y obras afines urbanos;
25 servicios generales de construcción de minas y
26 plantas industriales; servicios generales de
27 construcción de otras obras de ingeniería,
28 servicios de construcción de líneas eléctricas,
29 servicios de construcción de sistemas y redes de

Handwritten signature and stamp, partially obscured by a large scribble.

1 comunicación, construcción y mantenimiento de
2 redes telefónicas, servicios de preparación del
3 terreno para construcciones, servicios para obras
4 de drenaje, servicios de perforación e instalación
5 de sistemas sépticos, servicios de cimentación,
6 consolidación de cimientos; otros servicios de
7 instalación, servicios de construcción para la
8 colocación de azulejos y baldosas de cerámica,
9 hormigón o piedra, baldosas para el suelo,
10 paredes y losas en edificios y otras estructuras;
11 instalación de pisos, estructuras de aluminio:
12 puertas, ventanas y sus marcos y umbrales para
13 puertas; estructuras de hierro y acero: puntales y
14 equipo análogo para andamiajes, encofrados o
15 apuntalamiento de pozos de minas: andamiajes
16 tubulares, marcos de bocamina, puntales
17 ajustables o telescópicos, etc; estructuras
18 metálicas para almacenaje, exhibición y transporte
19 de productos; estructuras especiales de hierro y
20 acero para obras hidráulicas, petroleras;
21 estructuras de aluminio: planchas, varillas,
22 ángulos, perfiles, secciones, tuberías, andamiaje,
23 armaduras de techos, balcones, barreras de paso
24 a desnivel, cercas, columnas, mamparas, marcos,
25 mástiles de buques, muelles para embarcaciones,
26 paneles, etc; estructuras de aluminio para telefonía
27 pública; construcción y mantenimiento de redes
28 telefónicas; montaje e instalación de sistemas de
29 telecomunicación; instalación, montaje y



Handwritten signature and stamp of the notary, John H. Cabrera D.

1 mantenimiento de sistemas de seguridad
2 industrial; servicios de demolición: servicios de
3 derribo y demolición de edificios y otras
4 estructuras; servicios de demolición y derribo
5 relacionados con calles y carreteras; servicios de
6 relleno y desmonte de terrenos; servicios de
7 preparación de terrenos agrícolas; servicios de
8 preparación para que un terreno este preparado
9 para la subsiguiente labor de construcción,
10 incluidos los servicios de voladura y retirada de
11 rocas; limpieza de terrenos, limpieza del monte
12 bajo; estabilización de suelos; servicios de
13 perforación, barrenado y extracción de muestras
14 para la construcción o para fines geofísicos,
15 geológicos u otros fines análogos; perforaciones
16 horizontales para pasar cables o tubos de
17 desagüe; servicios para obras de drenaje;
18 servicios de remoción de recubrimientos y otros
19 servicios de desarrollo y preparación de lugares y
20 propiedades para la explotación de minerales;
21 servicios de excavación y movimiento de tierras;
22 servicios de obras, excavaciones, taludes y
23 movimiento de tierras de gran envergadura para
24 hacer terraplenes o cortes de terreno antes de la
25 construcción de carreteras (carreteras, autopistas,
26 vías férreas, etc.); servicios de excavación de
27 zanjas para servicios públicos, drenaje urbano,
28 diversos trabajos de construcción de carreteras,
29 etc; servicios de excavación de zanjas corrientes

1 para diversas construcciones servicios de obras de
2 eliminación de superficies contaminadas, servicios
3 de perforación de pozos de agua; servicios
4 especializados de perforación de pozos de agua;
5 instalación y reparación de bombas y tuberías de
6 pozos de agua; servicios de instalación de
7 sistemas sépticos, montaje e instalación de
8 construcciones prefabricadas: montaje in situ, de
9 edificios u otras construcciones totalmente
10 prefabricadas, o montaje e instalaciones de partes
11 prefabricadas de edificios u otras construcciones in
12 situ; servicios de instalación, ensamblaje y montaje
13 de estructuras metálicas prefabricadas; servicios
14 de instalación para todos los tipos de obras de
15 calle (por ejemplo, resguardos de autobús, bancos,
16 cercas y vallas provisionales); servicios de
17 instalación de pilotes y fundición; servicios de
18 instalación de pilotes y obras asociadas; servicios
19 especializados de bases y cimientos, servicios de
20 estructuración de edificios, servicios de
21 estructuración de techos, servicios de techado e
22 impermeabilización de techos; servicios de
23 techado e impermeabilización de techos; trabajos
24 de construcción especializados con la instalación
25 de tejados, acanalados y canaletas, ripias y
26 tejados de metal pintura de tejados, se incluyen
27 cualquier otro trabajo de impermeabilización;
28 servicios de construcción que incluyen la
29 instalación de cualquier tipo de recubrimientos



1 para el techo; servicios de construcción de
2 acanalado y vertido por canaleta, imbricación de
3 techos y techado de metal; servicios de
4 impermeabilización de techos planos y de terrazas
5 en ático. servicios de impermeabilización de la
6 parte exterior de la construcción y de estructuras
7 subterráneas, servicios de protección contra la
8 humedad, servicios de montaje de estructuras de
9 hormigón reforzado que requieren aptitudes o
10 equipo especializados a causa de su tamaño o del
11 método utilizado, construcción de bóvedas y
12 cubiertas delgadas de hormigón, servicios que
13 requieren la construcción de encotrados y de
14 refuerzos; consolidación de cimientos, servicios de
15 instalación de estructuras de acero; servicios
16 especializados de construcción relacionados con
17 estructuras de acero; servicios de montaje de
18 componentes de acero estructural prefabricado
19 (pero no auto fabricado) para edificios; montaje de
20 muros metálicos; servicios de montaje de
21 componentes estructurales de acero prefabricado
22 (pero no auto fabricado) para otras estructuras
23 como puentes, puentes grúa o torres de
24 transmisión eléctrica; servicios de trabajos de
25 soldaduras afines; servicios de albañilería
26 especializados con la colocación de ladrillos,
27 bloques, piedra y otros trabajos; servicios de
28 instalación de andamios; trabajos de montaje y
29 desmontaje de andamios y plataformas de trabajo,

1 incluido el alquiler de andamios y plataformas de
2 trabajo; servicios de construcción de chimeneas de
3 fábrica; revestimiento refractario de hornos, etc.;
4 servicios de construcción de chimeneas
5 ornamentales; servicios de instalación de cables y
6 otros dispositivos eléctricos; servicios de trabajos
7 de construcción especializados relacionados con la
8 instalación de la red de cables eléctricos básica o
9 de aparatos en edificios y otras obras de
10 construcción; servicios de tendido de cables
11 eléctricos y de instalación de aparatos para
12 sistemas de suministro eléctrico de emergencia;
13 servicios eléctricos derivados de la instalación de
14 aparatos eléctricos; servicios de instalación de
15 contadores; servicios de construcción
16 especializados en instalación de equipos de
17 alarma contra incendios; servicios de construcción
18 especializados en instalación de sistemas de
19 alarma antirrobo; servicios de instalación de todos
20 los tipos de antena para edificios residenciales,
21 incluidas las antenas para satélites; servicios de
22 instalación de cables para transmisión de
23 televisión por cable dentro de un edificio; servicios
24 de instalación de pararrayos; otros servicios de
25 instalación eléctrica: alumbrado y señalización
26 eléctrica en carreteras y los trabajos de instalación
27 de equipos de sonidos, calefacción eléctrica,
28 equipo de telecomunicaciones, etc., servicios de
29 instalación de equipo eléctrico pesado; servicios



AB. JOHN H. CABRERA D
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS EL ORO ECUADOR
TEL. 2517-244

1 de instalación relacionados con conducciones
2 principales de agua caliente y fría (es decir
3 fontanería), incluida la instalación de dispositivos
4 de aspersion; servicios de instalación de
5 elementos sanitarios fijos; servicios de instalación
6 de suministro de agua a presión para la lucha
7 contra incendios (incluidas bocas de fuego con
8 mangueras y enchufes); servicios de construcción
9 de desagües; servicios de instalación de
10 calefacción, ventilación y aire acondicionado;
11 servicios de mantenimiento y reparación de
12 equipos estáticos, rotativos y alternativos; servicios
13 de mantenimiento y reparación de calderas y
14 quemadores domésticos para edificios de una o
15 dos viviendas; servicios de instalación de
16 ventilación y acondicionamiento de aire; servicios
17 de instalación de aparatos de gas; servicios de
18 instalación para el suministro de diversos fluidos
19 (por ejemplo, oxígeno en los hospitales) y
20 acoplamiento de otro equipo que funciona con gas;
21 servicios de aislamiento térmico que incluyen
22 materiales aisladores a prueba de las inclemencias
23 del tiempo para cavidades de las paredes
24 exteriores; servicios de aislamiento térmico para
25 tuberías de agua caliente y helada, calderas y
26 conductos; servicios de aislamiento acústico;
27 servicios de instalación de ascensores y escaleras
28 mecánicas; servicios de instalación de ascensores,
29 escaleras y pasillos mecánicos, se incluyen los

1 trabajos de equipo de evacuación para casos de
2 incendio; servicios de instalación de tapicerías y
3 cortinas; servicios de instalación de persianas y
4 toldos; servicios de instalación de señales
5 (luminosas o no); servicios de instalación de
6 vidrios y ventanas; servicios de instalación de
7 vidrio, revestimiento de vidrio, paredes de espejos
8 y otros artículos de vidrio; servicios de trabajos de
9 acabado como la instalación de cristales de
10 ventanas; servicios de enyesado, servicios de
11 construcción de enyesado y estucado interior y
12 exterior y de recubrimiento a base de listones;
13 servicios de construcción de muros en seco que
14 requieran la instalación de tableros para tabiques,
15 generalmente de yeso; servicios de pintura;
16 servicios de pintura (principalmente decorativa) de
17 interiores de edificios y servicios análogos
18 (aplicación de revestimientos, lacado, etc.)
19 servicios de pintura del exterior de los edificios
20 (principalmente para la protección); servicios de
21 trabajos para quitar la pintura; servicios de
22 colocación de azulejos y baldosas; servicios de
23 construcción para la colocación de azulejos y
24 baldosas de cerámica, hormigón o piedra,
25 baldosas para el suelo y losas en edificios y otras
26 estructuras; recubrimiento decorativo de las
27 paredes exteriores de edificios con materiales
28 cerámicos, piedra, ladrillos, etc.; revestimiento de
29 paredes y papel de empapelar paredes, instalación



AB. JOHN H. CABRERA D
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS EL ORO ECUADOR
TEL. 2517-244

1 de alfombras y tapetes, suelos de linóleo y otros
2 revestimientos de suelo flexibles. se incluyen los
3 servicios de acabado conexos; instalación de
4 pisos: servicios de colocación de suelos de
5 madera y revestimiento de suelos, incluido el
6 revestimiento con parquet y otros revestimientos
7 de madera; se incluyen servicios de acabado
8 conexos como el arenado, pulido con cera,
9 sellado, etc. servicios de colocación de papel y
10 otros revestimientos flexibles de paredes; servicios
11 de remoción del papel de empapelar paredes;
12 servicios de carpintería de madera y carpintería
13 metálica. servicios de instalación de marcos para
14 puertas y ventanas y de puertas, ventanas,
15 contraventanas, persianas, puertas de garaje, etc.,
16 hechos con cualquier clase de material; servicios
17 de instalación de puertas exteriores de seguridad y
18 de puertas de seguridad en general; servicios de
19 instalación de puertas contra incendios; servicios
20 de instalación de tabiques móviles y de cielorraso
21 en estructuras metálicas; servicios de instalación
22 de escaleras interiores, construcción de armarios
23 empotrados, servicios de instalación de elementos
24 de cocina integrados; servicios de trabajo
25 decorativo con hierro o acero y servicios de
26 elementos metálicos ornamentales o
27 arquitectónicos; servicios de construcción de
28 cercas y rejas; limpieza de las paredes exteriores a
29 base de vapor de agua o chorro de arena;

1 servicios de acústica que incluyen la instalación de
2 paneles, azulejos y otros materiales acústicos en
3 los techos y las paredes interiores; instalación de
4 piscinas privadas; servicios de instalación de
5 terrazo vertido in situ y trabajos interiores de
6 mármol, granito o pizarra; servicios generales de
7 reparación y mantenimiento; consultoría en gestión
8 por procesos; servicios de inspección, verificación
9 y certificación de bienes; servicios de arquitectura
10 y servicios de planificación urbana y de
11 arquitectura paisajista; servicios de asesoramiento
12 arquitectónicos: servicios de diseño arquitectónico
13 y de administración de contratos; servicios de
14 diseño arquitectónico de edificios y otras
15 estructuras; servicios de desarrollo del proyecto;
16 servicios de proyecto definitivo que consisten en la
17 realización de dibujos y especificaciones escritas
18 con el detalle requerido para la presentación de
19 ofertas y la construcción, así como en la prestación
20 de asesoramiento especializado; servicios de
21 planificación urbana; servicios de elaboración de
22 programas relativos al territorio, selección, control
23 y aprovechamiento de solares, redes viales, y de
24 atención al terreno con objeto de urbanizarlo y
25 mantenerlo de forma sistemática y coordinada,
26 también se incluyen los estudios técnicos;
27 estudios, diseños o supervisión de ingeniería de
28 transporte y tránsito; servicios de arquitectura
29 paisajista; servicios de planificación y diseño



AB. JOHN H. CABRERA D
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS EL ORO ECUADOR
TEL. 2517-244

1 paisajístico de parques, zonas comerciales y
2 residenciales, etc.; como la elaboración de planos
3 de las obras y especificaciones del terreno,
4 servicios de planificación y diseño paisajístico de
5 parques, zonas comerciales y residenciales, etc.,
6 como cálculos del costo de la urbanización de
7 terreno; servicios de planificación y diseño
8 paisajístico de parques, zonas comerciales y
9 residenciales, etc., como cálculos del costo de la
10 urbanización de terreno; servicios de planificación
11 y diseño paisajístico de parques, zonas
12 comerciales y residenciales, etc., como los
13 servicios de inspección durante la fase de
14 construcción; servicios integrados de ingeniería:
15 servicios integrados de ingeniería para edificios;
16 servicios de ingeniería integrados para edificios no
17 residenciales como plantas comerciales o
18 industriales o edificios agrícolas; servicios
19 integrados de ingeniería para: carreteras, calles,
20 caminos, vías férreas y pistas de aterrizaje;
21 servicios integrados de ingeniería para puentes,
22 carreteras elevadas, túneles y subterráneos;
23 servicios integrados de ingeniería para puertos,
24 vías de navegación, represas, obras de irrigación y
25 otras obras hidráulicas; servicios integrados de
26 ingeniería para tuberías y cables urbanos y obras
27 conexas; servicios integrados de ingeniería para
28 instalaciones deportivas y de esparcimiento al aire
29 libre; servicios integrados de ingeniería para

1 preparación de superficies metálicas para
2 procesos de pintura y recubrimientos; dos) tendrá
3 como objeto además: la compra, venta,
4 corretaje, administración, permuta,
5 agenciamiento, explotación, arrendamiento,
6 avalúos y anticresis de bienes inmuebles urbanos
7 y rurales; la compra, venta, corretaje,
8 administración, mantenimiento, avalúo y
9 arrendamiento de equipos y maquinaria liviana
10 como pesada empleada en: construcción de obras
11 civiles, centrales hidroeléctricas y termoeléctricas,
12 sector agrícola y pecuario, sector industrial, sector
13 camaronero, sector minero, sector
14 hidrocarburífero, sector petrolero, sector
15 aeroportuario, sector de la transportación
16 terrestre, sector de la transportación aérea,
17 sector de la transportación marítima, sector de la
18 transportación férrea, comercializadoras de
19 combustible. servicios inmobiliarios relativos a
20 bienes raíces propios o arrendados; servicios
21 de administración de bienes raíces
22 residenciales a comisión o por contrato; servicios
23 de administración de edificios de apartamentos
24 múltiples (o edificios para fines múltiples que son
25 principalmente residenciales) a comisión o por
26 contrato; servicios de administración de bienes
27 raíces residenciales a comisión o por contrato
28 de lugares para casas rodantes residenciales;
29 servicios de recaudación de alquileres a comisión



AB. JOHN H. CABRERA D
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS EL ORO ECUADOR

1 o por contrato; servicios de administración relativos
2 a alojamientos en régimen de propiedad mixta,
3 servicios de administración relativos a bienes
4 raíces industriales y comerciales, edificios para
5 usos múltiples pero de carácter principalmente
6 residencial, etc.; servicios de administración
7 relativos a explotaciones agrícolas, forestales y
8 similares; ventas de edificios no residenciales y
9 terrenos conexos a comisión o por contrato; venta
10 de edificios y terrenos residenciales, como
11 oficinas, fabricas, tiendas, etc., y servicios
12 análogos de intermediación que incluyen la
13 compra, la venta, el alquiler y la evaluación de
14 edificios y terrenos no residenciales a comisión o
15 por contrato; servicios de alquiler, arrendamiento
16 con o sin opción de compra u otros servicios de
17 alquiler relativos a todos los tipos de maquinaria,
18 eléctrica o no eléctrica; servicios de consultoría y
19 gestión. **tres)** la compañía tiene como objeto
20 también los servicios de tratamiento y manejo de
21 desechos y residuos no peligrosos, peligrosos y
22 especiales; limpieza y recolección de desechos
23 como su procesamiento e incineración; transporte de
24 todo tipo de residuos y desechos tanto peligrosos
25 como no peligrosos; prestará los servicios de
26 almacenamiento temporal de residuos peligrosos así
27 como la de gestor para su tratamiento mediante
28 incineración, autoclave, desactivación, etc., para lo
29 cual contará con infraestructura propia o alquilada;

1 dispondrá de vehículos propios o alquilados para
2 recolección y transporte de residuos peligrosos;
3 reciclará y comercializará la materia reciclada; podrá
4 dedicarse a la importación, venta y comercialización
5 de maquinarias, equipos, repuestos e insumos y
6 accesorios de uso personal para el tratamiento y
7 manejo de desechos; instalación in situ de
8 estructuras de metal de producción propia;
9 servicios de procesamiento de desechos y
10 residuos metálicos y de artículos de metal, nuevos
11 o usados, para su disponibilidad como materia
12 prima secundaria; los productos de entrada típicos
13 consisten en desechos y residuos clasificados o no
14 clasificados; servicios de reciclado de desperdicios
15 o desechos no metálicos, a comisión o por
16 contrato; servicios administrativos prestados por
17 oficinas, departamentos y programas relacionados
18 con la planificación, el diseño, la construcción, el
19 mantenimiento y la mejora de carreteras,
20 autopistas y estructuras anejas; servicios de
21 eliminación de aguas residuales que por lo general
22 se proporcionan a base de colectores de aguas
23 residuales, alcantarillas y fosas sépticas; servicios
24 de eliminación de aguas residuales que por lo
25 general se proporcionan a base de colectores de
26 aguas residuales, alcantarillas y fosas sépticas;
27 servicios de tratamiento de aguas residuales
28 mediante procedimientos como la dilución, el
29 cribado, la filtración, la sedimentación, la



10
11
12
13
14
15

1 precipitación química, etc.; servicios de tratamiento
2 de aguas residuales mediante procedimientos
3 como la dilución, el cribado, la filtración, la
4 sedimentación, la precipitación química, etc.;
5 servicios de vaciado y limpieza de depósitos;
6 vaciado y limpieza de pozos de desagüe y
7 depósitos sépticos; servicios de recogida,
8 tratamiento y eliminación de desechos no
9 peligrosos; servicios de recogida y transporte de
10 desechos no peligrosos, sea en hogares, sea en
11 establecimientos industriales o comerciales;
12 eliminación de desechos no peligrosos por
13 incineración; eliminación de desechos no
14 peligrosos por medios distintos de la incineración,
15 como por ejemplo el derramamiento, la fabricación
16 de fertilizantes, etc.; servicios de recogida,
17 tratamiento y eliminación de desechos peligrosos;
18 servicios de recogida de desechos peligrosos;
19 servicios de control de derrames de petróleo;
20 servicios de tratamiento y eliminación de desechos
21 sólidos y líquidos peligrosos (tóxicos, corrosivos,
22 reactivos, inflamables o patológicos) por
23 incineración, almacenamiento o para rellenar
24 terrenos en condiciones de seguridad química;
25 tratamiento especializado de suelos contaminados;
26 servicios de limpieza de calzadas con aspiradores;
27 servicios de limpieza de playas; servicios de
28 desatrancado de tuberías; **cuatro** se dedicará a
29 prestar servicio de agencia de publicidad,

1 elaboración de diseños publicitarios y todas las
2 actividades relacionadas con la publicidad, tales
3 como publicidad al aire libre mediante carteles,
4 tableros, boletines, tótem, vallas, gigantografías,
5 decoración de escaparates, diseños de sala de
6 exhibición, publicidad aérea, distribución de
7 materiales o muestras de publicidad, alquiler de
8 espacios de publicidad, etc.; se dedicará al
9 cambio de imagen publicitario, decorativo y de
10 identificación en estaciones de servicio
11 (gasolineras); realizará y distribuirá impresiones
12 de: planos, mapas, textos, revistas, etc. podrá
13 dedicarse a la importación, distribución, compra,
14 venta, comercialización, fabricación e
15 intermediación de máquinas, equipos, accesorios y
16 productos relacionados y necesarios para las
17 actividades de publicidad; **cinco** podrá prestar
18 servicios de asesoría en los campos, ambientales,
19 inmobiliario e hidrocarburífero; podrá realizar
20 estudios e investigaciones de mercadeo y
21 comercialización interna; brindará
22 asesoramiento técnico, administrativo y operativo
23 a empresas vinculadas a los sectores inmobiliarios,
24 ambientales, hidrocarburíferos y petroleros; servicios
25 de protección del medio ambiente n.c.p. servicios
26 de restauración de obras de arte; servicios
27 relacionados con museos y servicios de
28 conservación; servicios de conservación de
29 museos, lugares y edificios históricos; servicios



1 relacionados con jardines botánicos y parques
2 zoológicos; servicios relacionados con reservas
3 naturales, incluida la conservación de la flora y la
4 fauna; servicios de mantenimiento y conservación
5 de parques nacionales y reservas naturales. **seis**
6 importar toda clase de herramientas, maquinas,
7 accesorios, equipos, vehículos, etc., necesarios
8 para la construcción en general, funcionamiento y
9 mantenimiento de gasolineras e instalaciones
10 industriales, así como equipos de computación,
11 eléctricos y electrónicos. En cumplimiento de su
12 objeto social, la compañía podrá celebrar y
13 ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos
14 por la Ley.-----

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

Vertical stamp: JOHN H. CABRERA D. NOTARIO PÚBLICO. BALSAS EL ORO ECUADOR. TEL. 2517-244.

ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.-----

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTÍCULO

QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (800.00 U.S.D.), divididos en Ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR de los Estados Unidos

1 convocados y reunidos, es el órgano supremo de
2 la compañía y sus resoluciones obligan a todos los
3 accionistas.-----

4 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: CLASES DE**
5 **JUNTAS GENERALES.-** Las Juntas Generales de
6 Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se
7 reunirán en el domicilio principal de la compañía,
8 previa convocatoria del Gerente General. Las
9 ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año
10 dentro de los tres meses posteriores a la
11 finalización del ejercicio económico de la
12 compañía, para considerar los asuntos
13 especificados en los numerales Dos, Tres y Cuatro
14 del artículo Doscientos Treinta y Uno de la Ley de
15 Compañías y cualquier otro asunto puntualizado
16 en el Orden del Día. Las extraordinarias, se
17 reunirán en cualquier época en que fueren
18 convocadas, para tratar los puntos contenidos en
19 el Orden del Día, bajo pena de nulidad.-----

20 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:**
21 **CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a Junta
22 General de Accionistas, ordinarias y
23 extraordinarias, la efectuará el Presidente de la
24 compañía, mediante aviso que se publicará en uno
25 de los diarios de mayor circulación en el domicilio
26 principal de la compañía, con ocho días de
27 anticipación, por lo menos, respecto de aquél en
28 que se celebre la reunión. En tales ocho días, no
29 se contarán el de la convocatoria ni el de



1 realización de la Junta.-----

2 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO: QUÓRUM**
3 **GENERAL DE INSTALACIÓN.-** Para que se

4 instale válidamente la Junta General de
5 Accionistas en primera convocatoria se requerirá la
6 presencia de por lo menos la mitad del capital
7 pagado. Si no hubiere este quórum habrá una
8 segunda convocatoria mediando cuando más
9 treinta días de la fecha fijada para la primera
10 reunión, y la Junta General se instalará con el
11 número de accionistas presentes o que concurren,
12 cualquiera sea el capital que representen,
13 particular que se expresará en la Convocatoria.
14 Para los casos contemplados en el Artículo
15 doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se
16 estará al procedimiento allí señalado.-----

17 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: QUÓRUM**
18 **ESPECIAL DE INSTALACIÓN.-** Siempre que la

19 Ley no establezca un quórum mayor, la Junta
20 General se instalará, en primera convocatoria,
21 para deliberar sobre el aumento o disminución de
22 capital, la transformación, la fusión, la escisión, la
23 disolución anticipada de la compañía, la
24 reactivación de la compañía en proceso de
25 liquidación, la convalidación y, en general,
26 cualquier modificación del Estatuto Social con la
27 concurrencia de al menos el cincuenta por ciento
28 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que
29 la Ley señale un quórum mayor, para que la Junta

Vertical stamp and signature area containing the text: 'AB. JOHN CABRERA D', 'NOTARIO PÚBLICO', 'BALSAS EL ORO ECUADOR'. The stamp is partially obscured by a large, stylized signature.

1 se instale previa segunda convocatoria, bastará la
2 concurrencia de la tercera parte del capital
3 pagado. Cuando proceda una tercera
4 convocatoria, siempre que la Ley no prevea otro
5 quórum, la Junta se instalará con el número de
6 accionistas presentes. De ello se dejará constancia
7 en esta convocatoria.-----

8 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: QUÓRUM DE**
9 **DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la
10 Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del
11 capital pagado concurrente a la reunión.-----

12 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: FACULTADES**
13 **DE LA JUNTA.-** Corresponde a la Junta General
14 de Accionistas, el ejercicio de todas las facultades
15 que la Ley confiere al órgano de gobierno de la
16 compañía anónima, tales como: a) Designar
17 al Presidente, al Gerente General, a los miembros
18 principales y suplentes del Directorio, y a los
19 Comisarios de la Compañía, fijar sus
20 remuneraciones y removerlos por causas
21 justificadas; b) Aprobar u objetar los Estados
22 Financieros, siempre que hubieren sido
23 presentados con el informe del Comisario, así
24 como los informes del Presidente y del Gerente
25 General; c) Resolver acerca de la distribución de
26 utilidades; d) Resolver sobre el aumento o
27 disminución del capital social de la Compañía,
28 prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio
29 de domicilio, modificación del objeto social y



1 demás reformas al Estatuto Social; e) Autorizar la
2 compra y venta de bienes inmuebles y la
3 constitución de gravámenes sobre dichos bienes,
4 f) Autorizar al Presidente y al Gerente General
5 para que obtengan préstamos o créditos para la
6 compañía, en cualquier entidad financiera del país
7 o del exterior; g) Fijar la cuantía de los actos y
8 contratos para cuyo otorgamiento o celebración el
9 Gerente General requiera autorización de la Junta
10 General de Accionistas; h) Autorizar al Presidente
11 y al Gerente General el otorgamiento de poderes
12 generales y especiales, de conformidad con la Ley;
13 i) Interpretar de manera obligatoria las
14 disposiciones del presente Estatuto; j) Resolver
15 cualquier asunto que fuere sometido a su
16 consideración, por disposición legal, reglamentaria
17 o estatutaria.-----

18 **ARTICULO DÉCIMO NOVENO: DE LA JUNTA**
19 **UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los
20 artículos anteriores, la junta se entenderá
21 convocada y quedará válidamente constituida en
22 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
23 territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
24 siempre que esté presente todo el capital pagado y
25 los asistentes, quienes deberán suscribir el acta
26 bajo sanción de nulidad de las resoluciones,
27 acepten por unanimidad la celebración de la junta.-
28 **ARTÍCULO VIGÉSIMO: COMPOSICIÓN DEL**
29 **DIRECTORIO.-** Este órgano de administración de

1 la Compañía, estará integrado por cuatro vocales
2 principales y cuatro vocales suplentes, elegidos
3 por la Junta General de Accionistas, para un
4 período de cuatro años. Además, será miembro
5 principal del Directorio el Presidente de la
6 Compañía. Los miembros del Directorio
7 permanecerán en el ejercicio de sus funciones
8 hasta ser legalmente reemplazados. Es necesario
9 ser accionista de la Compañía para ser miembro
10 del Directorio. Los miembros del Directorio podrán
11 ser reelegidos y permanecerán en sus funciones
12 hasta ser legalmente reemplazados.-----

13 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:**
14 **CONVOCATORIAS A REUNIÓN DE**
15 **DIRECTORIO.**-Las convocatorias a sesiones de
16 Directorio hará el Presidente de la Compañía,
17 mediante nota escrita dirigida a la dirección que
18 hubiera registrado en la Compañía cada miembro
19 de este órgano de administración. Tales
20 convocatorias se efectuarán con tres días de
21 anticipación, por lo menos, al día en que se
22 celebre la reunión. En dichos tres días no se
23 contará el de realización de la convocatoria y el de
24 celebración de la reunión.-----

25 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:**
26 **PRESIDENCIA Y SECRETARÍA DEL**
27 **DIRECTORIO.**- Presidirá las reuniones del
28 Directorio el Presidente de la Compañía, y actuará
29 en la Secretaría el Gerente General, con voz



1 informativa pero sin voto. Si faltare uno de ellos o
2 ambos, desempeñarán esas funciones en la
3 reunión respectiva el accionista o accionistas que
4 para el efecto el Directorio nombre en forma ad-
5 hoc.-----

6 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: QUÓRUM DE**
7 **INSTALACIÓN Y DE DECISIÓN DEL**
8 **DIRECTORIO.-** El Directorio se instalará con la
9 conurrencia de por lo menos de tres de sus
10 miembros. Tomará decisiones con la mayoría
11 numérica de miembros concurrentes. En caso de
12 empate, el Presidente tendrá voto decisorio o
13 únicamente.-----

Handwritten signature and stamp of the notary, including the name 'JOHN H. CABRERA D' and 'NOTARIO PÚBLICO'.

14 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:**
15 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
16 **DIRECTORIO:** Son atribuciones y deberes los
17 siguientes: **a)** Sesionar ordinariamente cada
18 trimestre y extraordinariamente cuando fuere
19 convocado. **b)** Someter a consideración de la
20 Junta general de Accionistas el proyecto del
21 presupuesto en el mes de enero de cada año. **c)**
22 Autorizar la compra de inmuebles a favor de la
23 Compañía así como la celebración de contratos de
24 hipotecas y cualquier otro gravamen que limite el
25 dominio o posesión de los bienes inmuebles de
26 propiedad de la compañía. **d)** Autorizar al Gerente
27 General el otorgamiento y celebración de actos y
28 contratos para los que se requiera tal aprobación
29 en razón de la cuantía fijada por la Junta General.

1 e) Controlar el movimiento económico de la
2 compañía y dirigir la política de los negocios de la
3 misma. f) Controlar los servicios de Auditoria
4 Interna, de acuerdo con la Ley. g) Cumplir y hacer
5 cumplir las resoluciones de la junta General y las
6 disposiciones legales del Estatuto y reglamentos;
7 h) Presentar a conocimiento de la Junta General
8 de Accionistas el proyecto de creación e
9 incremento de reservas legal, facultativa o
10 especiales; i) Determinar los cargos para cuyo
11 ejercicio se requiera de caución; y, calificar las
12 cauciones; j) Nombrar a los empleados
13 caucionados; k) Dictar los reglamentos de la
14 Compañía; l) Los demás que contemplan la Ley,
15 Los Estatutos y las Resoluciones de las Junta
16 General de Accionistas.-----

17 **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL**
18 **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente
19 será elegido por la Junta General de Accionistas,
20 para un período de cuatro años, a cuyo término
21 podrá ser reelegido. El presidente continuará en el
22 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
23 reemplazado. Puede ser accionista o no de la
24 Compañía para ejercer el cargo de
25 Presidente.-----

26 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: ATRIBUCIONES**
27 **DEL PRESIDENTE.-** Corresponde al Presidente,
28 las siguientes atribuciones: a) Presidir las
29 reuniones de Junta General de Accionistas y de



1 Directorio, y suscribir con el Secretario, las actas
2 respectivas; **b)** Suscribir con el Gerente General
3 los títulos de acción o los certificados
4 provisionales, y extenderlos a los accionistas; **c)**
5 Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus
6 funciones, en caso de que faltare, se ausentare o
7 estuviere impedido de actuar, temporal o
8 definitivamente; con todas las atribuciones
9 asignadas al Gerente General; **d)** Convocar a las
10 reuniones de Junta General de Accionistas y de
11 Directorio; **e)** Cumplir y hacer cumplir las
12 resoluciones de Junta General de Accionistas y de
13 Directorio, **f)** vigilar la marca general de la
14 Compañía y el desempeño de los servidores de la
15 misma, e informar de estos particulares a la Junta
16 General de Accionistas; **g)** Velar por el
17 cumplimiento del objeto social de la compañía, y
18 por la aplicación de las políticas de la entidad; **h)**
19 Conferir poderes generales y especiales, previa
20 autorización de la Junta General de Accionistas; **i)**
21 Ejercer las demás atribuciones que establecen la
22 Ley de Compañías, el presente Estatuto y los
23 reglamentos de la compañía, así como las que
24 señalare la Junta General de Accionistas.-----

25 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DEL**
26 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El
27 Gerente General será nombrado por la Junta
28 General de Accionistas, para un período de cuatro
29 años, a cuyo término podrá ser reelegido. El

Handwritten signature of John H. Cabrera D. The signature is written vertically and includes the text 'AB. JOHN H. CABRERA D.' and 'NOTARIO PÚBLICO'.

1 Gerente General continuará en el ejercicio de sus
2 funciones hasta ser legalmente reemplazado.
3 Puede ser accionista o no de la Compañía para
4 ejercer el cargo de Gerente General.-----

5 **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:**
6 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-**

7 Corresponde al Gerente General, las siguientes
8 atribuciones: **a)** Ejercer la representación legal,
9 judicial y extrajudicial de la Compañía; **b)** Actuar
10 de Secretario de las reuniones de Junta General
11 de Accionistas y de Directorio a las que asista y
12 firmar, con el Presidente, las actas respectivas; **c)**
13 Suscribir con el Presidente los títulos de acción o
14 los certificados provisionales, y extenderlos a los
15 accionistas; **d)** Contratar empleados y obreros y
16 fijarles sus remuneraciones; **e)** Conferir poderes
17 generales y especiales, previa autorización de la
18 Junta General; **f)** Manejar los fondos de la
19 Compañía, bajo su responsabilidad; **g)** Aperturar
20 Cuentas Corrientes y de ahorros, así como
21 efectuar depósitos a plazo fijo, en cualquier
22 institución financiera del país o del exterior; **h)**
23 Suscribir pagarés, letras de cambio, contratos,
24 convenios, y todo documento mercantil o civil que
25 obligue a la Compañía; **i)** Vigilar la contabilidad, los
26 libros sociales, archivo y correspondencia de la
27 Compañía; **j)** Cumplir y hacer cumplir las
28 resoluciones de Junta General de Accionistas y de
29 Directorio; **k)** Suscribir conjuntamente con el



1 contador, los estados de situación financiera,
2 estado de pérdidas y ganancias y demás estados
3 financieros de la Compañía; I) Ejercer las demás
4 atribuciones que establecen la Ley de Compañías,
5 el presente Estatuto y los reglamentos de la
6 Compañía, así como las que señalare la Junta
7 General de Accionistas.-----

8 **CAPÍTULO CUARTO: DE LA FISCALIZACIÓN.-**

9 **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: DE LOS**

10 **COMISARIOS.-** La Junta General de Accionistas

11 designará dos Comisarios un principal y otro

12 suplente, correspondiendo a éste último

13 reemplazar al principal, en los casos de ausencia

14 temporal o definitiva. Los Comisarios, accionistas o

15 no, durarán dos años en el ejercicio de sus cargos

16 y podrán ser reelegidos indefinidamente. Tendrán

17 derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre

18 todas las operaciones sociales, sin

19 dependencia de la administración y en interés de

20 la Compañía.-----

21 **CAPÍTULO QUINTO: DE LA DISOLUCIÓN Y**

22 **LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO:**

23 **NORMA GENERAL.-** La Compañía se disolverá

24 por una o más de las causas previstas para el

25 efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con

26 arreglo al procedimiento que corresponda, de

27 acuerdo con la misma Ley. Siempre que las

28 circunstancias permitan, la Junta General

29 designará un liquidador principal y otro suplente.-

A handwritten signature in black ink, written over a circular notary stamp. The stamp contains the text "AB. JOHN H. CABRERA D" and "NOTARIO PÚBLICO". The signature is written in a cursive style.

1 **CUARTA: DECLARACIONES.- UNO.-** El capital
2 suscrito con los que se constituye la Compañía es
3 de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de
4 América el que ha sido suscrito en su totalidad y
5 pagado en la siguiente forma: a) el **accionista**
6 **Arquitecto LUIS OSWALDO RORÍQUEZ**
7 **MANCHAY** suscribe setecientos veinte acciones
8 de un dólar, paga en numerario la suma de
9 setecientos veinte dólares de los Estados Unidos
10 de América. b) el **accionista ANTONIO SILVINO**
11 **MERO ANCHUNDIA**, suscribe ochenta acciones
12 de un dólar, paga en numerario la suma de
13 ochenta dólares de los Estados Unidos de
14 América. El pago en numerario de todos los
15 accionistas constan de la Papeleta de Depósito en
16 la cuenta de integración de capital de la compañía
17 abierta en el **Banco de Guayaquil S.A.**, lo que
18 se agrega a la escritura.- Los accionistas
19 fundadores de la Compañía por unanimidad
20 autorizan al **Abogado Francisco Arrobo**
21 **Castillo**, para que realice los trámites
22 pertinentes para la aprobación de esta
23 escritura constitutiva de la compañía, así como
24 los trámites para que la compañía pueda
25 operar.-----

26 **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO:**
27 **NOMBRAMIENTOS.-** Los fundadores de la
28 Compañía, de común acuerdo, manifiestan que la
29 designación de los administradores, esto es,



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7389445
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: RODRIGUEZ MANCHAY LUIS OSWALDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/09/2011 4:17:44 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MELANY LORENA S.A. INMELCON
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/10/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



Guayaquil, 28 de Septiembre, 2011

Banco de Guayaquil S.A.

V. No. Póliza 140-000066

Certificamos que en esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MELANY LORENA S.A. INMELCON**, la cantidad de Ochocientos Dolares de los Estados Unidos de América 00/100(US\$ 800.00) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

DR. OSWALDO RODRIGUEZ IMANCHAY
ANTONIO SILVINO MERO ANCHUNDIA

US\$ 720.00
US\$ 80.00

TOTAL US\$ 800.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los Administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía, nos comunique que el trámite de la Constitución de la misma ha quedado concluido, y previa entrega al Banco de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Atentamente,

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

Sylvia Smith R.
Jefe de Agencia Samanes
Banco de Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
MERO ANCHUNDIA
ANCHUNDIA ANGELA
GUAYAQUIL
2019-12-26
11:20-12:26

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
MERO ANCHUNDIA
ANCHUNDIA ANGELA

CIUDADANIA
MERO ANCHUNDIA
ANTONIO SILVINO

IAJAJA
MONTECRISTI
MONTECRISTI

1554-02-02
EQUATORIANA

Saltero



[Large handwritten signature]
ANG. JOHN CABRERA DAVILA
NOTARIO PUBLICO
RIALSAS, EL DRO-TECUNADI

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

015-6237
NUMERO

1303798324
CEDULA

MERO ANCHUNDIA ANTONIO SILVINO

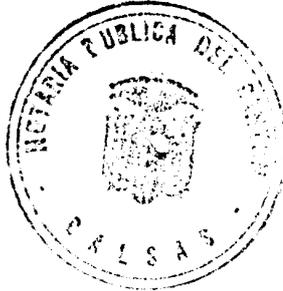
GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTON
TARQUI
ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTA DE LA JUNTA



SE OTORGÓ ANTE MÍ, y en fe de ello confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO en fotocopia que es igual a su original, que en veinticuatro fojas útiles que sello, firmo y rubrico en el mismo lugar y fecha de su celebración.



AEG. JOHN CABRERA DAVILA
NOTARIO PUBLICO
BALSAS - EL ORO - ECUADOR



RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO**, de la resolución número SC.IJ.DJC.G.11 cero, cero, cero, seis, cinco, cinco, cinco, del dieciocho de Noviembre del año Dos Mil Once, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de Guayaquil; mediante la cual se aprueba La Escritura Pública de Constitución de la Compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MELANY LORENA S.A. INMELCON**, que antecede y de la cual he tomado debida nota al margen de la Matriz, de la citada escritura celebrada ante el Suscrito Notario, el veintiuno de Octubre del año dos mil once.

Dado y firmado en el cantón Balsas, a los treinta días del mes de Noviembre del año Dos Mil Once.



AEG. JOHN CABRERA DAVILA
NOTARIO PUBLICO
BALSAS - EL ORO - ECUADOR

1 Presidente y Gerente General, será resuelto una
2 vez legalizada su constitución.-----

3 **Usted Señor Notario**, se servirá agregar las demás
4 cláusulas de estilo que aseguren la validez de la
5 presente escritura constitutiva de la Compañía.-----

6 Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos
7 anexos y habilitantes que se incorpora queda
8 elevada a escritura pública con todo el valor legal y
9 que los comparecientes aceptan en todas y cada
10 una de sus partes, minuta que está firmada por el
11 Abogado Francisco Arrobo Castillo, con Matrícula
12 número setecientos diecisiete del Colegio de
13 Abogados de El Oro, para la celebración de la
14 presente escritura se observaron los preceptos y
15 requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que
16 les fue a los comparecientes por mí el notario, se
17 ratifican y firman conmigo en unidad de acto
18 quedando incorporada en el protocolo de esta
19 Notaría, de todo cuanto **Doy Fe**.-----

ABO. JOHN H. CABRERA D
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS EL ORO ECUADOR

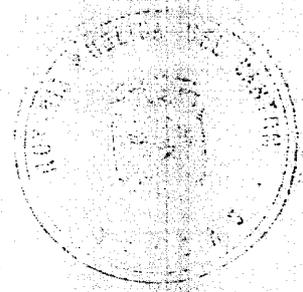
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

Luis Oswaldo Rodríguez Manchay

C.C. 090935473-0

Antonio Silvino Mero Anchundia

C.C. 130379832-4



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DE GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral
5to Art. 18 de la ley notarial doy fé que la
fotocopia que antecede es igual al documento
presentado ante mi.

En 21 fojas: útil (es)
Guayaquil, a: 23 DIC 2011

Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIO ~~DE~~ TERCERO

Mario Baquerizo González





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0031075

Guayaquil, 26 DIC 2011

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CORPORACION ECUATORIANA PARA EXPORTACION DE ALIMENTOS DEL MAR "CORPAMAR" CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL